



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7852/65 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02900-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01495-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales; el Oficio N° 03169-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01854-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, se establecen medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades y empresas del Estado;

Que, el inciso 5.6 del artículo 5 del citado dispositivo, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, prohíbe, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, la adquisición de vehículos automotores, salvo los vehículos destinados a seguridad ciudadana, defensa nacional, servicios de salud, de limpieza, supervisión y fiscalización ambiental, gestión de residuos sólidos, gestión del riesgo de desastre, para la atención, cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y para el transporte de estudiantes de universidades públicas. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Quedan exceptuados de esta prohibición las adquisiciones consideradas como parte de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición o de rehabilitación (IOARR), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el Banco de Inversiones a la fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia;

Que, a través del Oficio N° 7852/65, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita autorización para la adquisición de una (01) camioneta PICK UP 4 x 4 doble

cabina para la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en el marco del supuesto de excepción de “Defensa Nacional”, establecido en el inciso 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, para tal efecto, adjunta, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe Técnico N° 018-2024, emitido por el Jefe del Departamento de Operaciones de Flota de la Dirección de Transporte Naval Terrestre, mediante el cual sustenta técnicamente la necesidad de adquirir el citado vehículo para la Capitanía de puerto a cargo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;
- Informe Legal N° 036-2024/OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Naval Terrestre, concluyendo que resulta legalmente viable realizar la adquisición de una (01) camioneta PICK UP 4 x 4 doble cabina, para la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), considerado en el presupuesto 2024, por el supuesto de excepción de “Defensa Nacional”, en atención a las siguientes razones:
 - El uso de la unidad vehicular permitirá a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas efectuar diferentes acciones que coadyuven al control y vigilancia sobre las áreas acuáticas, las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre, las naves y artefactos navales, ejerciendo funciones de policía marítima, fluvial y lacustre, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.
 - La unidad vehicular será utilizada para cumplir con las funciones y fines de la institución; lo cual permitirá cumplir con los roles estratégicos de las Fuerzas Armadas;
 - El uso del vehículo permitirá el cumplimiento de los roles estratégicos vinculados a participar en el Desarrollo Nacional y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
- Informe Presupuestal N° 075-2024-JEPROP/JEDIVPROG, suscrito por el Jefe del Departamento de Programas y Presupuesto del Estado Mayor General de la Marina, en el cual se señala que el financiamiento para la adquisición de una (01) camioneta PICK UP 4 x 4 doble cabina, para la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, será con cargo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) AF-2024, de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por el importe de S/ 143 378 000,00;

Que, con el Oficio N° 01495-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM el Director General de Recursos Materiales señala que la citada Institución Armada ha sustentado su requerimiento, detallando que los bienes a ser adquiridos se encuentran vinculados con el cumplimiento de los Roles Estratégicos de las Fuerzas Armadas y sus Capacidades Militares, entre otros, sustentando la viabilidad de dicha adquisición y la aplicación del supuesto de excepción de “Defensa Nacional” previsto en el Decreto de Urgencia N° 006-2024; motivo por el cual emite opinión favorable sobre dicha adquisición;

Que, mediante Oficio N° 03169-2024-MINDEF/VRD-DGPP y el Informe N° 00433-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que la adquisición del citado vehículo será financiada con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora: 004 Marina de Guerra del Perú, año fiscal 2024, fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 143 378,00, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente; por lo tanto, emite opinión favorable a lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú;

Que, por medio del Informe Legal N° 01854-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para autorizar a la Marina de Guerra del Perú la adquisición de una (01) camioneta PICK UP 4 x 4 doble cabina para la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, por el supuesto de excepción de “Defensa Nacional”, en el marco de lo establecido en el inciso 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006- 2024, modificado por la Ley N° 32103, conforme a lo propuesto por la Marina de Guerra del Perú y a lo evaluado por la Dirección General de Recursos Materiales de este Ministerio;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, de la Dirección General de Recursos Materiales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículos

Autorizar a la Marina de Guerra del Perú la adquisición de una (1) camioneta PICK UP 4 x 4 doble cabina, por el supuesto de excepción de “Defensa Nacional” establecido en el inciso 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

Disponer que la adquisición autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectúe con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa